



# RESOLUCION R-N° 1695-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 SEP 2024

Expte. N° 70/2024-SBU-UNSa

VISTO estas actuaciones y en particular la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para realizar la Convocatoria a Becas para Alumnos Ingresantes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA 2024, explicitando sus modalidades.

QUE la mencionada convocatoria está destinada sólo a aquellos estudiantes que ingresan por primera vez a esta Universidad.

QUE la misma está dirigida a dos clases de beneficiarios:

1. Estudiantes universitarios.
2. Estudiantes que acceden por primera vez al primer año de los Institutos de Educación Media (IEM) de Salta y Tartagal.

QUE para cada una de las clases indicadas precedentemente, se ponen a disposición dos tipos de Becas:

- a) Becas de Estudio.
- b) Becas de Comedor.

QUE asimismo detalla los requisitos académicos y socioeconómicos generales a tener en cuenta para su otorgamiento.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por autorizada la apertura a CONVOCATORIA a BECAS PARA ALUMNOS INGRESANTES a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA 2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada convocatoria fue destinada a:

1. Estudiantes universitarios.
2. Estudiantes que acceden por primera vez al primer año de los Institutos de Educación Media (IEM) de Salta y Tartagal.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el período de postulación a la Convocatoria abarcó desde el 1º de julio de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 4º.- Dejar aclarado que los tipos de Becas a otorgar son:

- a) Becas de Estudio.
- b) Becas de Comedor.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 70/2024-SBU-UNSa

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecidos los siguientes requisitos para la postulación:

1. ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS:

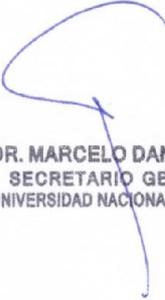
- Ser alumno regular.
- Poseer una materia regular o aprobada por promoción o examen final en el primer cuatrimestre o cursando una materia anual.
- Condiciones socioeconómicas: que los ingresos familiares no superen el monto mínimo per cápita de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00).

2. ALUMNOS INGRESANTES DEL IEM SALTA Y DEL IEM TARTAGAL

- Estudiante que accede por primera vez en 2024 a cursar el primer año del Instituto. (deberá presentar constancia de alumno regular).
- Condiciones socioeconómicas: que los ingresos familiares no superen el monto mínimo per cápita de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00).

ARTÍCULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1695-2024